

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2006

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE:

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE).

CONCEJALES:

- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera. (PSOE).
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE).
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP).
- D. Ángel Álvarez Martín. (PP).
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP).
- D. Rubén Ayora Alonso. (LV - GV).

DISPENSA SU AUSENCIA: D.ª María J. Olga González Rodríguez. (PP), por estar atendiendo cuestiones de carácter familiar.

SECRETARIO:

- Amalia Asenjo Rivera. (Secretaria-Interventora Interina)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 30 de enero de 2006, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DISTRIBUIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA.”

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación por parte de los Sres. Concejales, se considera aprobada el acta en los términos establecidos en el artículo 91.1 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

No obstante, por parte de Secretaría se hace un inciso en relación con el punto cuatro de la anterior sesión de 24 de febrero de 2006, “.....Así, a la vista de los numerosos documentos obrantes en el expediente, la dilación indebida en la resolución del asunto, y que con fecha 20 de marzo de 2006 se ha presentado escrito por parte de los particulares que en el año 1998 instaron el inicio del expediente, solicitando la adopción del acuerdo pertinente, esta Secretaría considera que sin perjuicio de lo acordado en sesión plenaria de 24 de febrero de 2006, se solicite al Servicio de Asesoramiento Técnico a Municipios de Diputación Provincial de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/85, de Bases de régimen Local, el correspondiente informe, con el fin de resolver el expediente teniendo en cuenta todos los aspectos jurídicos implicados.” Los Srs. Concejales muestran su anuencia y acuerdan que se dé traslado del expediente a los servicios jurídicos de Diputación Provincial de Segovia para su informe.

PUNTO SEGUNDO.-“ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN LOS BARRIOS DE RIAZA”

La Sra. Alcaldesa propone al resto de presentes en la sesión plenaria:

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro e instalación de contadores de agua, a Luis Sanz González, CIF 03356649 Y, de acuerdo con la proposición presentada, debiendo ejecutarse el contrato con sujeción plena a las condiciones establecidas en el Pliego.

El precio de adjudicación del contrato es de 323€ /contador, (376 € cuando la vía esté pavimentada).

SEGUNDO.- Realizar la disposición o compromiso del gasto, en la 2006/4.623.del Presupuesto General 2006, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por el importe de adjudicación que resulte de la aplicación de la primera resolución del presente acuerdo.

TERCERO.- El adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación sea ejecutiva, una garantía definitiva del 4 por 100 del precio total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales a contar de igual modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo,

Al contrato se unirán como ANEXOS la oferta económica presentada, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se unirá, en su caso, una Adenda en la que se describirá el documento técnico en el que se definen y cuantifica el valor de las obras complementarias a ejecutar con cargo a la rebaja.

CUARTO.- Procédase a notificar a los participantes en la licitación ésta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la LCAP y después de formalizada se comunicará al Registro Público de Contratos.

Asimismo, procédase a insertar anuncio en el el B.O.P. de la adjudicación en los términos señalados en el artículo 93.2 de dicho cuerpo legal.

Debate.- los presentes en el pleno muestran su anuencia a la propuesta de Alcaldía, propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación. El Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) incide en la necesidad de que se haga saber a los vecinos de los barrios de Riaza que se va a proceder a la instalación de los contadores, instalación de carácter obligatorio, informándoles así mismo el régimen de pago de la tasa correspondiente.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA,

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro e instalación de contadores de agua, a Luis Sanz González, CIF 03356649 Y, de acuerdo con la proposición presentada, debiendo ejecutarse el contrato con sujeción plena a las condiciones establecidas en el Pliego.

El precio de adjudicación del contrato es de 323€ /contador, (376 € cuando la vía esté pavimentada).

SEGUNDO.- Realizar la disposición o compromiso del gasto, en la 2006/4.623.del Presupuesto General 2006, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por el importe de adjudicación que resulte de la aplicación de la primera resolución del presente acuerdo.

TERCERO.- El adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación sea ejecutiva, una garantía definitiva del 4 por 100 del precio total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales a contar de igual modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo,

Al contrato se unirán como ANEXOS la oferta económica presentada, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se unirá, en su caso, una Adenda en la que se describirá el documento técnico en el que se definen y cuantifica el valor de las obras complementarias a ejecutar con cargo a la rebaja.

CUARTO.- Procédase a notificar a los participantes en la licitación ésta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la LCAP y después de formalizada se comunicará al Registro Público de Contratos.

Asimismo, procédase a insertar anuncio en el el B.O.P. de la adjudicación en los términos señalados en el artículo 93.2 de dicho cuerpo legal.

PUNTO TERCERO.- “APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN LOS BARRIOS DE RIAZA”

La Sra. Alcaldesa da lectura de su propuesta:

“Vista la necesidad de proceder a practicar una modificación en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, con el fin de introducir en dicha ordenanza el hecho imponible: por utilización de contadores instalados por el Ayuntamiento de Riaza, de acuerdo con lo que dispone el art. 20.4 t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Es por ello que se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente una nueva redacción de los artículos que se señalan a continuación, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTÍCULO 2.”- hecho imponible.

(...)

C/ la utilización de contadores instalados por el Ayuntamiento de Riaza en los barrios: Aldeanueva del Monte, Alquité, Barahona del Fresno, Becerril, El Muyo, El Negredo, Madriguera, Martín Muñoz de Ayllón, Serracín y Villacorta.

(...)

“ARTÍCULO 5.”- devengo. (tercer párrafo en el punto 1 de este artículo)

No obstante, por la utilización de contadores de agua previamente instalados por el Ayuntamiento de Riaza, el devengo se producirá desde la instalación de los contadores de agua, exigiéndose un depósito previo (art. 26.1.a) TRLRHL) de al menos el 50% del importe total del coste de la instalación, cuantía que viene determinada por el valor económico de la proposición sobre la que ha recaído la adjudicación.

(...)

“ARTÍCULO 6.”- cuantía.

(...)

c) tarifas por instalación de contadores en los barrios del municipio de Riaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.1 b) del TRLRHL, el importe de la tasa será el siguiente:

- instalación de contadores en inmuebles cuyo acceso se realice por vía que no esté pavimentada: de 323,00€ (trescientos veintitrés euros) /contador.

- instalación de contadores en inmuebles cuyo acceso se realice por vía que sí esté pavimentada: de 376,00€ (trescientos setenta y seis euros)/contador.

(...). ”

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 17.1 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, abrir un período de información pública de treinta días de duración mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que se presenten las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, elévese a definitivo el presente acuerdo mediante Providencia de Alcaldía y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el texto íntegro aprobado, a efectos de que entre en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, de acuerdo con el artículo 17.4 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.”

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente una nueva redacción de los artículos que se señalan a continuación, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTÍCULO 2.”- hecho imponible.

(...)

C/ la utilización de contadores instalados por el Ayuntamiento de Riaza en los barrios: Aldeanueva del Monte, Alquité, Barahona del Fresno, Becerril, El Muyo, El Negredo, Madriguera, Martín Muñoz de Ayllón, Serracín y Villacorta.

(...)

“ARTÍCULO 5.”- devengo. (tercer párrafo en el punto 1 de este artículo)

No obstante, por la utilización de contadores de agua previamente instalados por el Ayuntamiento de Riaza, el devengo se producirá desde la instalación de los contadores de agua, exigiéndose un depósito previo (art. 26.1.a) TRLRHL) de al menos el 50% del importe total del coste de la instalación, cuantía que viene determinada por el valor económico de la proposición sobre la que ha recaído la adjudicación.

(...)

“ARTÍCULO 6.”- cuantía.

(...)

c) tarifas por instalación de contadores en los barrios del municipio de Riaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.1 b) del TRLRHL, el importe de la tasa será el siguiente:

- instalación de contadores en inmuebles cuyo acceso se realice por vía que no esté pavimentada: de 323,00€ (trescientos veintitrés euros) /contador.

- instalación de contadores en inmuebles cuyo acceso se realice por vía que sí esté pavimentada: de 376,00€ (trescientos setenta y seis euros)/contador.

(...).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 17.1 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, abrir un período de información pública de treinta días de duración mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que se presenten las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, elévese a definitivo el presente acuerdo mediante Providencia de Alcaldía y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el texto íntegro aprobado, a efectos de que entre en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, de acuerdo con el artículo 17.4 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

PUNTO CUARTO.-“ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DEL IRPF Y PATRIMONIO, CON LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PADRE, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN”

La Sra. Alcaldesa explica al resto de los presentes en la Sesión Plenaria la conveniencia de suscribir, como en años anteriores, Convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León que colabora a su vez con la A.E.A.T. el servicio a los vecinos se realizaría en el despacho de la oficina técnica todos los jueves, desde el día 2 de mayo al 30 de junio de 2006, previa cita telefónica

Debate.- Los Sres. Concejales muestran su conformidad.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir un convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la prestación en el Municipio de Rianza del servicio de asistencia a los contribuyentes mediante la utilización del programa de ayuda a la declaración de la renta (P.A.D.R.E.).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para que adopten los acuerdos y medidas que respectivamente sean oportunas para suscribir dicho Convenio.

PUNTO QUINTO.-“ PUESTA A DISPOSICIÓN, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LOS TERRENOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESÍDUOS-PUNTO LIMPIO.-”

La Sra. Alcaldesa explica al resto de presentes en el Pleno la necesidad de poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos sitios junto a Camino de Turruebuelo, Monte Nº 250 del CUP, habiéndose previamente resuelto el cambio de uso de dicho monte mediante Resolución de la Sección de Ordenación y Mejora de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 26 de mayo de 2004, para que la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la misma Consejería de la Junta de Castilla y León ejecute el proyecto: Centro de Recogida Selectiva de Residuos-Punto Limpio- en Rianza.

Dº Andrea Rico Berzal da traslado al resto de miembros presentes del Pleno del proyecto de ejecución antes citado, resaltando que el centro recibirá 6 tipos de residuos, papel/cartón, podas, escombros, vidrio, voluminosos y electrodomésticos/pilas/otros.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta también se da cuenta al resto de los presentes en el Pleno que la actividad está incluida en el Anexo II de la Ley 11/ 2003, de Prevención Ambiental, estando pues esta actividad de recogida selectiva de Residuos como exenta de todo trámite de calificación ambiental e informe de las Comisiones de Prevención Ambiental.

Debate.- El Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) manifiesta su preocupación acerca de los deshechos de la poda, respondiendo la Sra. Alcaldesa que en ese caso se podrá utilizar una trituradora, y que no obstante la poda se ha hecho siempre y que la planta de recogida selectiva de residuos no tiene porqué agravar el problema de este tipo de

deshechos. Este mismo concejal considera necesario que se establezca un horario de apertura del centro.

El Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) manifiesta que antes de nada sería necesario planificar la actividad, sobre todo desde un punto de vista económico, para evitar que el mantenimiento de la planta ocasionare gastos al Ayuntamiento no previstos.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos situados junto al Camino de Turrubuelo, Monte Nº 250 del CUP, necesarios para ejecución del proyecto "centro de Recogida Selectiva de residuos-Punto Limpio.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de Ejecución del Centro de Recogida Selectiva de Residuos propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación y mejora.

PUNTO SEXTO.- "ACUERDO, SI PROCEDE, POR EL QUE SE DETERMINE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE FIJAR LAS CONDICIONES GENERALES A LAS QUE HA DE SUJETARSE LA INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE ANTENAS"

Por la Sra. Alcaldesa se exponen las razones, principalmente de índole estético-urbanístico, por la que es necesario que se proceda a regular por parte del consistorio la instalación de todo tipo de antenas en los diferentes inmuebles del municipio. Se pretende por lo tanto, que en próximas sesiones plenarias se proceda a la aprobación provisional de esta nueva ordenanza.

Debate.- El Concejal D. Rubén Ayora Alonso (LV) pregunta a la Sra. Alcaldesa que qué tipo de antenas será la que se regule su instalación, a lo que la Sr. Andrea Rico Berzal responde que se procederá a un estudio en el que se determine qué tipo de antenas será objeto de regulación en la nueva Ordenanza.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos) acordó que en próximas sesiones plenarias se proceda a regular la y a aprobar esta nueva ordenanza.

PUNTO SÉPTIMO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS POR EL QUE SE REGISTRARÁ LA LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE 95"

El presente punto queda sobre la mesa al no haber remitido la Junta de Castilla y León el Pliego de Prescripciones técnicas.

PUNTO OCTAVO.- "ACUERDO, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE RIAZA PARA REFORMA DEL DESPACHO DEL COMANDANTE"

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito recibido del Ministerio del Interior por la que se solicita ayuda económica a este Ayuntamiento y a los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba y Fresno de Cantespino, para reforma del despacho del cuartel de la Guardia Civil de Riaza.

Debate.- Los Sres. Concejales muestran su opinión favorable por asentimiento unánime. No obstante, el Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín manifiesta que al Ministerio del Interior ya se le han concedido en el pasado numerosas ayudas de carácter económico para ampliar las dependencias del Cuartel de la Guardia Civil, terrenos que luego han sido inutilizados. Por su parte, el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera manifiesta que el que tenía que sufragar estos gastos es el Ministerio de Interior, no obstante considera necesario que las dependencias oficiales de este Cuerpo de Seguridad del Estado reúnan las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio digno de sus cometidos oficiales.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros (ocho votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder, con cargo a la consignación del Presupuesto General vigente, partida 2.48, al Cuartel de la Guardia Civil sito en Riaza, una ayuda económica por el importe de 2.850,00€, al que habrá que restar el importe que satisfagan los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba y Fresno de Cantespino, en respuesta al escrito del Ministerio de Interior de fecha 21 de marzo de 2006, por la que se solicita a este Ayuntamiento y a los otros dos municipios vecinos, ayuda en los mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, a la Entidad beneficiaria haciéndoles saber, al propio tiempo, que deberán presentar en el Ayuntamiento de Riaza, los oportunos justificantes, facturas o recibos del gasto realizado, referido al concepto para el que se solicitó y se ha concedido la ayuda, de acuerdo con las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

1ª.- Habrá de presentarse justificación documental por importe, al menos, igual al de la cantidad total subvencionada.

2ª.- Los justificantes deber ser documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

3ª.- Cuando se presenten facturas como justificantes, ya sean originales o fotocopias, deberán diligenciarse con el recibo y conforme del beneficiario de la subvención. A título indicativo se informa que dicha diligencia puede hacerse mediante la fórmula, "RECIBIDO EL MATERIAL Y CONFORME", con la firma del responsable de la recepción, o "REALIZADO EL SERVICIO Y CONFORME", si no se trata de suministro de materiales o efectos.

4ª Sólo se admitirán justificantes que contengan todos los datos identificativos, tanto del emisor como del receptor, este es, nombre y dirección, C.I.F. ó N.I.F., así como número de factura, fecha, especificación del concepto, y referencia correcta al I.V.A. e I.R.P.F., según corresponda en cada caso.

5ª.- Cuando la subvención haya sido concedida a una Asociación o Entidad compuesta por varias personas físicas, deberá acompañarse certificado que acredite que las facturas o justificantes han sido aprobadas por el órgano competente de la Entidad. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo certificado (-ANEXO 1-)).

6ª.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona física, deberá autorizar los justificantes con su firma.

7ª.- Sólo se admitirán los justificantes que respondan realmente a la actividad subvencionada. En consecuencia, no tendrá valor justificativo de la subvención facturas o documentos que no se refieran a la actividad para la cual se concediera, aún cuando se trate de gastos soportados igualmente por el beneficiario de la subvención. No se considerarán válidos los justificantes de gasto derivados del funcionamiento o mantenimiento de la sede social, ni los que hayan ido destinados a subvencionar a terceros.

8ª.- En ningún caso se admitirán como justificantes aquellos que se refieran a gastos de comidas, ágapes o vino español.

9ª.- Los justificantes deberán acompañarse con una relación totalizada de los que se presenten, suscrita por el beneficiario.

10ª.- Se deberá incluir una memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo de memoria, (-ANEXO 2-)).

11º.- La documentación recibida en la que se observe la falta de alguno de los mencionados requisitos, será devuelta al remitente para la subsanación de los defectos, sin que produzcan eficacia alguna a efectos de justificación.

12º.- El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

13º.- En caso de no justificar la subvención en tiempo y forma, o hacerlo por una cantidad inferior a la anticipada, deberá ser reintegrada siendo exigida por los mecanismos legales oportunos."

PUNTO NOVENO.- "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN, Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE RIAZA"

Habiéndose convocado junto con la celebración de la presente sesión, celebración de Comisión de Tráfico a las 18:00 horas del día de hoy, con el objeto de estudiar la ordenanza para así proceder a su aprobación inicial en este punto. No habiéndose celebrado esa Comisión, la Sra. Alcaldesa procede a repartir a cada uno de miembros del Pleno presentes en la sesión copia del borrador de la ordenanza, así como copia de plano del casco urbano de Riaza donde se detallan las principales características del Plan de Ordenación del Tráfico y Aparcamiento en Riaza. Se produce así un amplio debate donde se determinan las características esenciales en relación con aparcamientos y calles con un único sentido de circulación. Se determina así, después de conversaciones mantenidas con los comerciantes, que las siguientes calles contarán con un único sentido: la C/ Raserillo Bajo, C/ Las Damas, C/ Val Alto y C/ Zacarías Martín, respecto de esta última calle los concejales Maeso Nájera, Alcón Domínguez, Delgado Berzal y Ayora Alonso determina que el único sentido de circulación sea a C/ Gran Vía, y no desde esta travesía, prefiriendo sentido desde Gran Vía, dirección C/ Raserillo Bajo, los Srs. Concejales Cerezo Estremera, Gonzalo Gil y al Sra. Alcaldesa, Andrea Rico Berzal. No se pronuncia ni en un sentido ni en otro el Sr. Concejales Álvarez Martín.

Todas estas determinaciones se especifican en el Plano que se adjunta como parte de este punto. Se aborda igualmente el problema de los vados ilegales, así como la instalación o no en determinadas vías del municipio de bolardos automáticos con el fin de evitar la entrada de vehículos en estas vías, bolardos para los cuales los vecinos y comerciantes de la vía respectiva dispondrán del oportuno mando para poder acceder a sus locales y garajes; sobre este punto se produce un arduo debate y se queda en mantener una reunión con los vecinos y comerciantes de las calles José Martínez de Velasco y Ricardo Provencio para fijar su regulación definitiva de acuerdo con las opciones que se han puesto de manifiesto en este debate.

Sin perjuicio de las determinaciones acordadas en la Sesión, será en la próxima o próximas sesiones de pleno, donde se apruebe provisionalmente la Ordenanza reguladora del tráfico, aparcamiento, circulación, y seguridad vial del municipio de Riaza.

PUNTO DÉCIMO.- "DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA, RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 53/2005, LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA DISCOTECA"

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Ordinario 53/2005, iniciado por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por María Auxiliadora Constanza Martín, contra desestimación silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución de 28-12-04 por la que se concede a Construcciones barrio Águeda Grajera S.L. licencia de actividad para reconstrucción de edificio para discoteca en el inmueble sito en C/ Isidro Rodríguez 16 de Riaza. El fallo es de carácter desestimatorio para la actora, por lo que no sufre alteración alguna la resolución del Ayuntamiento por la que se concedió la citada licencia de actividad.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO "CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO"

- **FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.**

Junto con la Convocatoria de la Sesión, se ha distribuido una relación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 24 de febrero de 2006 y 29 de marzo de 2006.

El Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) pregunta a Alcaldía por el Decreto 84/2006, por el que se confiere un plazo de diez días a los extranjeros para que procedan a realizar la renovación padronal, la Sra. Presidenta remite a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de extranjería, así como a lo dispuesto por el INE en sus diversas resoluciones.

- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) da cuenta a la Sra. Alcaldesa de la quejas de las asociaciones de padres y alumnos sobre los comentarios que a él se le atribuyen en sesiones pasadas en relación con las casetas de las peñas juveniles. La Sra. Alcaldesa responde que son sólo comentarios a los que no hay que dar mayor importancia.

2. los concejales del Grupo Popular, Sr. Alcón Domínguez, Maeso Nájera y Álvarez Martín, preguntan a la Sra. Alcaldesa sobre si se realizan las actuaciones oportunas en relación con las obras sin licencia o sin ajustarse a los términos de la misma, respondiendo la Sra. Rico Berzal que se realizan cuantas actuaciones están previstas legalmente, expediente sancionador y restauración de la legalidad.

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA. La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los miembros del Pleno presentes en la sesión de la actuación de Patronato Provincial de Turismo de Segovia en relación con la edición y posterior distribución de un folleto en relación con "La Pinilla", distribución que se hizo incluso a pie de pista por parte del personal de Patronato de Turismo el pasado sábado día 25 de marzo de 2006. La Sra. Alcaldesa explica al resto de concejales que el contenido interior del folleto, información sobre los pueblos más turísticos de la comarca, entre los que se encuentra Riaza, sobre alojamientos, restaurantes, y monumentos, en sí no está mal, aunque a veces sí es incompleto, el reproche que a su juicio merece Patronato por parte de la Corporación de Riaza es la portada del folleto, con un mensaje claramente peyorativo y perjudicial para la Empresa municipal La Pinilla, aludiendo a ésta en un sentido negativo, así pues se recomienda al turista que no esté contrariado por haber madrugado y no haber podido entrar en la estación de esquí, pues en la comarca puede disfrutar de muchas más ofertas turísticas, en definitiva, se hace alusión a la estación La Pinilla en un sentido negativo. A continuación la Sra. Alcaldesa traslada un par de ejemplares del folleto al resto de concejales. La Sra. Rico Berzal, también da cuenta de que en la misa mañana del día 25 de marzo de 2006, por parte de la Alcaldía se dio la orden de retirada de los folletos en la estación de esquí; no obstante, Patronato Provincial de Turismo ha seguido distribuyendo los folletos, aunque ya ha desaparecido del mismo el nombre de La Pinilla, antes transcrito en la portada en el extremo superior. La Sra. Alcaldesa, motivado por los hechos enumerados más arriba, propone que se manifieste el malestar del Ayuntamiento de Riaza al Patronato Provincial de Turismo por la desafortunada elaboración y posterior distribución del folleto ya varias veces citado, así como que se sustituya la campaña por otra de carácter positivo, haciéndoles saber que no se entiende como habiendo sido antes Diputación propietaria de La Pinilla, ahora avale una campaña que desacredita el buen nombre de esta Empresa Municipal, mostrando su anuencia al respecto el resto de miembros de la Corporación. Así mismo, por la totalidad de miembros del Pleno se acuerda que se haga saber a Patronato Provincial de Turismo que en posteriores campañas que puedan afectar a esta localidad de Riaza y a La pinilla, pongan antes en conocimiento de este Consistorio cualquier actuación que pudiese afectarle. Además, por parte del Grupo Socialista se solicita la dimisión de la Gerente del Patronato Provincial de Turismo de Segovia, Sofía Collazo, mostrando su disconformidad a esta última propuesta el Grupo Popular.

3.- El Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV), realiza las siguientes preguntas a la Sra. Alcaldesa:

- ❑ Sobre si se ha hecho algo en relación con las ruinas de los barrios, a lo que la Sra. Andrea Rico responde que se está estudiando el tema pues está íntimamente ligado al Plan de Protección de los Pueblos de la Sierra de Ayllón.
- ❑ Sobre si los operarios municipales están subiendo a los barrios para cometer las diversas obras de mejora y conservación de los espacios urbanos, así como la limpieza en general de estos barrios, a lo que la Sra. Andrea Rico responde que sí están realizando estas labores los trabajadores del Ayuntamiento en los diversos barrios de Riaza.

- ❑ Sobre si se el Ayuntamiento ha actuado en relación con la situación de los alquileres de diversas propiedades patrimoniales del Consistorio en los barrios, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que no.
- ❑ Sobre si se ha hecho algo en cuanto al desbroce de la red que va a Martín Muñoz y mejora de la captación de agua, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que en un tramo sí se ha hecho y el otro que queda lo realizará el propio Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintidós horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.